

1
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE APLICA SANCION A
EMPLEADOR: ciudadano chileno **Gustavo Alfredo
GUTIERREZ ALDUNCE**.

RESOLUCION EXENTA N° 548 / E- 212 /

LA SERENA, 10 MAYO 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería, en particular lo dispuesto en su Art. 74°;
- el Decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y sus modificaciones, en particular lo que prescribe su Art. 152°;
- el Decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 91, de 12 de febrero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° 162, de 15 de febrero de 2010;
- la Resolución (E) N° 0278/E-106, de 02 de marzo de 2010, de esta Intendencia;

TENIENDO PRESENTE:

- que, por la resolución citada precedentemente de esta Intendencia, se sancionó con la medida de amonestación por escrito al ciudadano chileno don **Gustavo Alfredo GUTIERREZ ALDUNCE**, cédula nacional de identidad N° **10.660.105-4**, por haber dado ocupación a la extranjera, doña Helga Rosario ROMERO LOPEZ, D.N.I. N° 4854717, de nacionalidad peruana, quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- que, conforme con lo establecido en el artículo 74° de la Ley de Extranjería y en el artículo 152° de su Reglamento, la infracción cometida por el empleador debe ser sancionada con la medida de multa en el tramo correspondiente;
- que, detectado este error, es preciso corregirlo, en pro de la juridicidad y legalidad de este acto;

RESUELVO:

- 1.- **MODIFICASE la Resolución (E) N° 0278/E-106, de 02 de marzo de 2010**, de esta Intendencia, específicamente lo dispuesto en su numeral 1, en cuanto a que **se aplica una multa de \$ 35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos)** al ciudadano chileno, don **Gustavo Alfredo GUTIERREZ ALDUNCE**, domiciliado en Avenida Providencia N° 385, departamento 82, Santiago, por haber dado ocupación a la extranjera, doña Helga Rosario ROMERO LOPEZ, de nacionalidad peruana, quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.



- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente resolución al empleador afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en la normativa de Extranjería.
- 3.- La multa deberá ser pagada dentro del plazo de quince (15) días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui o en cualquier otra dependencia de migración del Ministerio del Interior.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Elqui.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración. ✓
2. Gobernación Provincial de Elqui.
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
5. Oficina de Partes.

Lo que transcribo a Usted
para su conocimiento

Enrique Reyes Harris

Abogado - Asesor Jurídico
Intendencia Región de Coquimbo